



Cuernavaca, Mor., 6 de agosto del 2021

### RESULTADOS DEL PROCESO COMPETITIVO PARA INSTRUMENTOS DERIVADOS CAP02/2021

Derivado del Crédito Simple celebrado con Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima (BANORTE), por la cantidad de \$42,905,133.20 y a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por la Cláusula Décimo Novena, la cual establece que se deberá contratar inicialmente por un periodo de doce meses y será renovado durante toda la vigencia del crédito "El derivado" "Cobertura de Tasa" o "CAP" mismo que deberá contratarse con alguna de las instituciones financieras debidamente autorizadas para celebrar dichas operaciones en México.

Al respecto el suscrito C.P. José Reynold Quiñones Salinas, en mi carácter de Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, mismo que acredito mediante copia simple del oficio PM-003-2019 de fecha 1 de enero de 2019, signado por el Lic. Francisco Villalobos Adán, Presidente Municipal, e identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presento el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha 28 de julio del presente año, con invitación a 3 diferentes instituciones financieras, obteniendo 1 ofertas irrevocable, conforme a lo siguiente:

#### I. Información general del Financiamiento

Tipo de Financiamiento	CAP de tasa de interés
Ente Público	Ayuntamiento de Cuernavaca
Clave de Financiamiento que respalda	P17-0813105
Monto o porcentaje a cubrir	\$13,133,758.10
Plazo	12 periodos mensuales
Tasa de Ejercicio Objetivo	4.75%
Gastos Adicionales	No aplica
Fuente de pago	Participaciones Federales
Mecanismo de pago	No aplica
Garantía	No aplica



## II. Instituciones financieras invitadas

Institución Financiera	Funcionario Facultado	Aceptación	Rechazo
Banco Mercantil del Norte S.A	Ingrid Estrada Guzmán		X
Scotiabank Inverlat S.A	Martín E. Celis Conde		X
Banco del Bajío S.A	Juan Alfredo Guadarrama Álvarez	X	

## III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa del Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
Banco del Bajío S.A	CAP de tasa de interés	6,175,288.51	4.75%	365	525,000.00	N/A

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por **Banco del Bajío S.A**, al presentar el costo financiero más bajo.

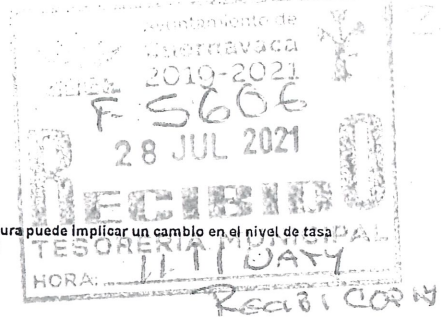
ATENTAMENTE

C.P. JOSÉ REYNOLD QUIÑONES SALINAS  
TESORERO MUNICIPAL



Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo, 1 oferta irrevocable de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.





Esta cotización fue realizada según información proporcionada a BanBajío, cualquier cambio en las características de la cobertura puede implicar un cambio en el nivel de tasa

**BanBajío**

**COTIZACION DEFINITIVA DE COBERTURA DE TASAS - CAP de Tasa de Interes TIIE**

5210484.1-PV

Plazo	Monto Inicial	Precio de Ejercicio CAP	Prima a Pagar CAP
12 MESES	\$ 42,905,133.20	4.7500%	\$ 525,000.00

**Fecha Cotización:** 28-jul -2021  
**Cliente (Contraparte):** MUNICIPIO DE CUERNAVACA  
**Ejecutivo BanBajío:** 9948 CLAUDIA RUIZ GRANADOS

**Características de la Operación a cubrir:**

Fecha de inicio: 30 - jul - 2021  
 Fecha vencimiento: 31 - jul - 2022  
 Plazo en años: 1.00  
 Períodos a cubrir: 12  
 Activo subyacente: TIIE 28 Días  
 Amortización: SEGUN TABLA  
 Saldo Inicial: 42,905,133.20  
 Monto máximo: 42,905,133.20

**Evolución del Monto a cubrir**

**Evolución del Activo Subyacente**

**Instrumento de Cobertura:**  
**OPCION DE COMPRA TECHO DE TIIE (COMPRA CAP DE TIIE)**

El techo de tasa de interés, también conocido como Interest Rate CAP o simplemente CAP de tasas, es un instrumento financiero derivado que permite topar (ponerle un techo) la tasa de referencia contratada en un pasivo a tasa variable (en este caso la TIIE de 28 días) pero permitiendo aprovechar el beneficio en caso de bajas en dicho indicador.

El comprador de una opción CAP adquiere el derecho a que el vendedor le abone la diferencia, si esta es positiva, entre la tasa de referencia vigente en el mercado y la tasa fijada en la opción (Precio de Ejercicio o Strike), en determinadas fechas futuras mediante el pago inicial de una prima.

Es una operación independiente de la posición que se quiera cubrir, la minusvalía máxima para el comprador de la opción CAP está limitada al monto de la prima pagada, por lo que el producto no requiere establecer garantías.

**PASIVO A CUBRIR**  
Deuda a Tasa Variable TIIE

TIIE Vigente > Tasa CAP (Strike) =  
CAP paga (TIIE - Strike)

**Descripción de la Cobertura Cotizada:**

**Tasa de Interés TIIE de mercado**

Cuando no se cuenta con cobertura, un pasivo que fue contratado a tasa variable esta expuesto, en cada período, a la fluctuación de la tasa de referencia contratada (en este caso la tasa TIIE de 28 días).

Al contratar una cobertura para ese pasivo con un CAP de TIIE:

La contraparte RECIBE -en cada período estipulado en la confirmación de la operación- el diferencial entre la tasa TIIE y el strike contratado cuando TIIE-Strike > 0; el resultado es que la tasa a pagar en el pasivo contratado, se topa al nivel del Strike.


Cuando la TIIE es igual o está por debajo del Strike contratado, es decir, TIIE-Strike ≤ 0, el comprador de la opción no ejerce su derecho porque le conviene pagar la tasa TIIE vigente de mercado que es menor al Strike contratado, es decir, obtiene el beneficio de bajas en la tasa de referencia.

07-08-2021  
9:59 PM

1965  
29.07.2021  
12:38 PM

10:59 AM

Esta cotización fue realizada según información proporcionada a BanBajío, cualquier cambio en las características de la cobertura puede implicar un cambio en el nivel de tasa cotizado.

	<b>COTIZACION DEFINITIVA DE COBERTURA DE TASAS - CAP de Tasa de Interes TIIE</b>				5210484.1-PV
	Posibles escenarios para cada revisión de tasa:				
	Plazo	Monto Inicial	Precio de Ejercicio CAP		Prima a Pagar CAP
12 MESES	\$ 42,905,133.20	4.7500%		\$ 525,000.00	

**Supuestos:**

A) Nivel de la Tasa de Referencia (Tasa TIIE) al 28-jul-2021 : 4.5130%

B) MUNICIPIO DE CUERNAVACA, tiene un pasivo a tasa variable con un spread de 2.50% y por un monto de 42,905,133.20

C) MUNICIPIO DE CUERNAVACA tiene una cotización informativa de BanBajío:  
 Para comprar el derecho de topar la tasa TIIE (CAP), a cambio del pago de una prima, en los siguientes niveles:  
 Compra de techo de TIIE (CAP) @ 4.7500%

**Escenario I) La tasa TIIE es igual o menor al Precio de Ejercicio (Strike) cotizado**

<b>Por el Pasivo</b>	Datos de la posición a cubrir (cantidades y porcentajes solo con fines ilustrativos)					Flujo de intereses a PAGAR	
	Nocional Informativo	TIIE Simulada	Spread	Días cupón	Por la TIIE	Por el spread	
	42,905,133.20	4.2500%	2.50%	30	(151,955.68)	(89,385.69)	

<b>Por el CAP</b>	CAP: Techo de TIIE (cantidades y porcentajes solo con fines ilustrativos)					Flujo de intereses CAP	
	Strikes Cotizados	Nocional Informativo	TIIE Simulada	Spread	Días cupón	TIIE - Strike < 0 = 0	Por el spread
	4.7500%	42,905,133.20	4.2500%	No Aplica	30	-	NoAplica

<b>Strike @: 4.7500% No ejerce CAP, paga intereses a la tasa de Mercado (TIIE &lt; Strike) + costo de prima</b>	(151,955.68)	(89,385.69)
---	--------------	-------------


**Escenario II) La tasa TIIE esta por encima del Precio de Ejercicio (Strike) cotizado**

<b>Por el Pasivo</b>	Datos de la posición a cubrir (cantidades y porcentajes solo con fines ilustrativos)					Flujo de intereses a PAGAR	
	Nocional Informativo	TIIE Simulada	Spread	Días cupón	Por la TIIE	Por el spread	
	42,905,133.20	5.2500%	2.50%	30	(187,709.96)	(89,385.69)	

<b>Por el CAP</b>	CAP: Techo de TIIE (cantidades y porcentajes solo con fines ilustrativos)					Flujo de intereses CAP	
	Strikes Cotizados	Nocional Informativo	TIIE Simulada	Spread	Días cupón	TIIE - Strike > 0	Por el spread
	4.7500%	42,905,133.20	5.2500%	No Aplica	30	17,877.14	NoAplica

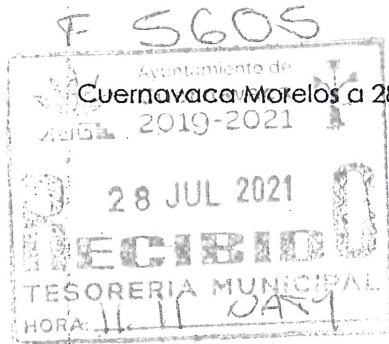
<b>Strike @: 4.7500% Si ejerce CAP, paga intereses a la tasa Strike (Strike &lt; TIIE) + costo de prima</b>	(189,832.82)	(89,385.69)
---	--------------	-------------

**Conclusión:** Si el nivel de mercado de la tasa de referencia es mayor al Strike contratado en la opción CAP, el comprador de la opción recibe un pago igual a esa diferencia con lo que efectivamente establece una tasa máxima (Techo) a pagar en el pasivo. Por otra parte, si las tasas bajan no ejerce el derecho comprado en la opción y obtiene el beneficio de pagar intereses a una tasa menor

  
 Banco del Bajío, S.A. de C.V.  
 Institución de Banca Múltiple  
 SUC. ZAPATA  
 BANCA EMPRESARIAL

III

211



C.P. JOSÉ REYNOLD QUIÑONES SALINAS  
TESORERO MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE CUERNAVACA  
PRESENTE

RECIBI COPIA

En respuesta a su amable invitación para participar en la Licitación Pública del Proceso Competitivo No. CAP02/2021 para la contratación de un instrumento derivado, para el crédito simple que actualmente tienen vigente con nosotros con un importe vigente de \$13,674,339.74 (Trece millones seiscientos setenta y cuatro mil, trescientos treinta y nueve pesos 74/100 M.N.), Le informo que no estamos en posibilidades de participar.

Conforme a la fracción V del artículo 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, necesitamos la autorización vigente para el ejercicio fiscal 2021.

**Artículo 24.-** La autorización de los Financiamientos y Obligaciones por parte de la Legislatura local deberá especificar por lo menos lo siguiente:

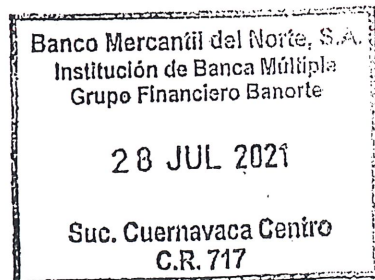
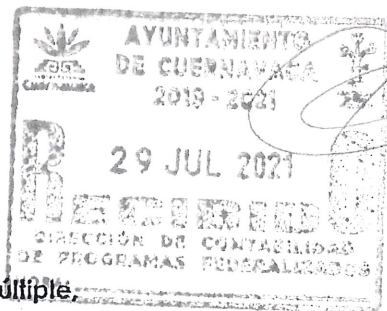
- I. Monto autorizado de la Deuda Pública u Obligación a incurrir;
- II. Plazo máximo autorizado para el pago;
- III. Destino de los recursos;
- IV. En su caso, la Fuente de pago o la contratación de una Garantía de pago de la Deuda Pública u Obligación, y
- V. En caso de autorizaciones específicas, establecer la vigencia de la autorización, en cuyo caso no podrá exceder el ejercicio fiscal siguiente. De no establecer una vigencia, se entenderá que la autorización sólo se podrá ejercer en el ejercicio fiscal en que fue aprobada.

Los requisitos a que se refiere este artículo deberán cumplirse, en lo conducente, para la autorización de la Legislatura local en el otorgamiento de avales o Garantías que pretendan otorgar los Estados o Municipios. Por su parte, el presente artículo no será aplicable a la Ciudad de México, en cuyo caso se aplicará lo previsto en el Capítulo III del presente Título.

Sin otro particular me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
*Ingrid Estrada Guzmán*  
B12024

Banco Mercantil del Norte SA, Institución de Banca Múltiple  
Grupo Financiero Banorte.



1964

1089 PM